



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación en Ciudad de Buenos Aires del Decreto N° 345/2024 por el cual se dispone la utilización obligatoria de la receta digital y/o electrónica en todo el territorio nacional.

1. Detalle qué medidas adoptará el Ministerio de Salud de la Ciudad a los fines de dar cumplimiento al Decreto N° 345/2024.
2. Indique cuáles son los efectores de salud de la Ciudad que en la actualidad emiten la receta digital y/o electrónica y cuáles son los Servicios que la utilizan, dentro de cada uno de ellos.
3. Indique la nómina de los efectores de salud de la Ciudad que no han implementado aún la utilización de la receta digital y/o electrónica. Explique los motivos.
4. Precise el grado de avance de utilización en el subsector público y privado de la Ciudad de la receta digital y/o electrónica.
5. Señale qué medidas de protección y protocolos de resguardo de datos personales tomará la Ciudad ante posibles filtraciones y hackeos de las base de datos.
6. Brinde los datos de la empresa del software elegida para la implementación de la receta digital y/o electrónica en la Ciudad, sus características y criterios de elección de la misma.
7. Señale qué medidas adoptará la Ciudad para garantizar que no se generen obstáculos en la dispensa de medicamentos a partir de la implementación obligatoria de la receta electrónica y/o digital considerando la falta de acceso a la tecnología de los profesionales que atienden en barrios vulnerables y la falta de dominio de las nuevas tecnologías por parte de algunos de ellos/as.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Recientemente el Gobierno Nacional dispuso la utilización obligatoria de la receta electrónica y/o digital, a través del Decreto N° 345/2024, que comenzará a regir a partir del 1 de julio del corriente año.

Uno de los grandes desafíos del Sistema de Salud Argentino es integrar las posibilidades y beneficios que ofrece la tecnología, y de esta manera facilitar la trazabilidad, control y seguimiento de los tratamientos y acceso a los medicamentos. En este sentido, resulta positivo que la dispensa de fármacos deje de ser en papel y comience a ser digital y/o electrónica. Creemos que esta modificación brindará mayor legibilidad, eficacia y seguridad al sistema, cooperando a evitar la adulteración de las recetas y realizando un seguimiento eficaz del tratamiento de los pacientes.

Ahora bien, esta nueva medida contempla la integración y estandarización de plataformas ya existentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la reciente reglamentación. Por ello, es necesario conocer cómo están funcionando en la actualidad estas plataformas, y qué medidas adoptará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que la dispensa de fármacos en la Ciudad de Buenos Aires, a través de recetas electrónicas, se realice sin generar ningún inconveniente para los vecinos y vecinas.

Tememos que a partir de las nuevas disposiciones y la inminente fecha en la que pasarán a ser obligatorias, se generen dificultades, como sucede en muchos casos cuando se toman este tipo de medidas, que puedan obstaculizar o dificultar el acceso de las personas a sus medicamentos.

Asimismo, creemos que esta nueva disposición puede generar dificultades en relación a diversos temas como son los posibles hackeos a los sistemas informáticos de las farmacias, la falta de acceso a la tecnología de los profesionales que atienden en barrios vulnerables y la falta de dominio de las nuevas tecnologías por parte de algunos de ellos/as.



Sobre estos puntos, es necesario conocer qué medidas adoptará el Gobierno de la Ciudad para que no generen obstáculos para los/as pacientes. Dado que va a ser cumplimiento obligatorio y que la Ciudad no tiene todas las competencias en temas de salud que siguen en la competencia nacional y no se han pedido las facultades que le son propias que debería tener en materia de salud.

Por ello, es que solicito al Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.